

Expte. C-167-19 CONCEJALES MARÍA VICTORIA MARTÍNEZ WHITE, ARTURO TERRILE, FABIÁN ALBUERNE Y VICENTE ARDISSONE— Proyecto de Resolución Ref: Solicitar a la CELP y todas las empresas y cooperativas eléctricas del pdo. de Pergamino, ubicación geo referenciada de todos los transformadores-sub estaciones eléctricas de la ciudad.-

VISTO:

La Ley Nacional NQ 27.424 de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable Integrada a la Red Eléctrica Publica, la Ordenanza Municipal NQ 8957 /18, de adhesión a esta normativa nacional y al nivel de utilización de los datos que contiene en estos momentos la página de IDE Pergamino (Infraestrusctura de Datos Espaciales de Pergamino)

CONSIDERANDO:

Que la IDE Pergamino se pensó y desarrollo como una herramienta que permita poner a disposición de la sociedad, de manera clara, completa y transparente, toda aquella información que pueda ser útil y de interés

Que si bien la página ya cuenta con muchísima información en diferentes áreas temáticas y capas tales como Transporte, Cultura, Educación, Salud, Infraestructura Urbana, Transito, Desarrollo Urbano o Servicios Públicos, esta herramienta se ha pensado para seguir enriqueciendo con nueva información todas estas áreas

Que por Ley N° 14.838 la Provincia de Buenos Aires adhirió a la Ley Nacional N° 26.190 y su modificatoria -Ley N° 27.191- que establece el "Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables de Energía"

Que en 2018 se ha reglamentado la Ley Nacional N° 27.424 de REGIMEN DE FOMENTO A LA GENERACION DISTRIBUIDA DE ENERGIA RENOVABLE INTEGRADA A LA RED ELECTRICA PUBLICA.

Que en su Artículo lº esta Ley manifiesta que "tiene por objeto fijar las políticas y establecer las condiciones jurídicas y contractuales para la generación de energía eléctrica renovable por parte de usuarios de la red de distribución, para su autoconsumo, con eventual inyección de excedentes a la red, y establecer la obligación de los prestadores del servicio publico de distribución de facilitar dicha inyección, asegurando el libre acceso a la red de distribución, sin perjuicio de las facultades propias de las provincias"

Que el Municipio de Pergamino, a través de la Ordenanza NQ 8.957 /18, ha adherido a los términos de esta Ley Nacional, instruyendo al Departamento Ejecutivo para que convoque a las empresas distribuidoras de energía eléctrica de nuestro Partido a fin de coordinar los mecanismos necesarios para la adecuada implementación de esta Ley.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Pergamino, en la Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día martes 28 de mayo de 2019, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTICULO Nº 3: Los vistos y Considerandos forman parte de la presente.

ARTICULO Nº 4: De forma.

PERGAMINO, 30 de mayo de 2019.-



DIEGO BASANTA Secretario Honorable Concejo Deliberante PERGAMINO



EDDO A. PASCOT

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

PERGAMINO